



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

INVESTIGACION N° 008-2005-AYACUCHO

Lima, catorce de julio del dos mil seis.-

VISTO: El expediente administrativo que contiene la Investigación número cero cero ocho guión dos mil cinco guión Ayacucho, seguida contra la servidora Margott Bonilla del Águila por su actuación como Secretaria del Juzgado de Familia Tutelar de Huamanga, Distrito Judicial de Ayacucho; por los fundamentos de la resolución expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial de fojas ciento treinta y siete a ciento cuarenta y uno, su fecha primero de julio del dos mil cinco; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, en mérito del Oficio número mil ocho guión dos mil cuatro guión DIG guión PJ cursado por la Inspectora General del Poder Judicial, que corre a fojas uno, la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial mediante resolución de fojas cuarenta a cuarenta y dos dispuso abrir investigación contra doña Margott Bonilla del Águila, Secretaria del Juzgado Especializado de Familia Tutelar de Huamanga, por haber presentado tres boletas de venta adulterando el monto real consignado en las mismas por gastos efectuados en el viaje por comisión de servicios realizado a la ciudad de Lima, Centro de de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, del veintiuno a veinticuatro de julio del dos mil cuatro; **Segundo:** Que, en el examen de control llevado a cabo por la Inspección General del Poder Judicial se estableció que las tres boletas de venta entregadas por la servidora investigada en el procedimiento de rendición de viáticos, expedidas por el Chifa Fu Xing por cincuenta y uno nuevos soles con cincuenta céntimos; Vigmarket EIRL por sesenta y cinco nuevos soles y, Restaurant Cevichería de César por noventa y siete nuevos soles, giradas a nombre del Poder Judicial, habían sido adulteradas en los importes ahí consignados; lo que se logró demostrar con la diligencia de cotejo practicada con los originales que se encontraban en poder de los proveedores, siendo las sumas reales cinco nuevos soles con cincuenta céntimos, seis nuevos soles con cincuenta céntimos y siete nuevos soles, respectivamente; **Tercero:** Que, la servidora Bonilla del Águila en su descargo niega ser la autora de la adulteración de las boletas de venta materia de investigación; sin embargo, en la ampliación de su manifestación prestada en el marco de la investigación fiscal seguida en su contra por el delito contra la fe pública en la modalidad de falsificación de documentos, cuya acta obra a fojas ciento treinta, acogiéndose a la confesión sincera reconoció que por su propia iniciativa decidió adulterar las boletas de venta antes referidas con la finalidad de cobrar todos los viáticos que se le habían presupuestado, para posteriormente presentarlas a la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho con la finalidad que el dinero le sea reembolsado, lo que efectivamente sucedió; **Cuarto:** Que, este hecho reviste suma gravedad ya que ha mellado la dignidad del cargo conferido como servidora de este Poder del Estado y lo ha desmerecido en el concepto público, resultando de aplicación la medida disciplinaria prevista en el artículo doscientos once del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; por tales fundamentos, el

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, INVESTIGACION N° 008-2005-AYACUCHO

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con el informe del señor Consejero Luis Alberto Mena Núñez, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Presidente de este Órgano de Gobierno por encontrarse de licencia, por unanimidad; **RESUELVE:** imponer la medida disciplinaria de **Destitución** a la servidora Margott Bonilla del Águila, por su actuación como Secretaria del Juzgado Especializado de Familia Tutelar de Huamanga, Distrito Judicial de Ayacucho. **Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**
SS.



Antonio Pajares Paredes
ANTONIO PAJARES PAREDES

Javier Román Santisteban
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

José Donaires Cuba
JOSÉ DONAIRES CUBA

Walter Cotrina Miñano
WALTER COTRINA MIÑANO

Luis Alberto Mena Núñez
LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

Luis Alberto Mera Casas
LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General